

ORDENANZA N° 2029-2014

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otorgase a partir del 1º de abril de 2014 un incremento salarial a todo el personal dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez (planta permanente y temporaria), según lo siguiente:

1.

Del veinticinco por ciento (25%) sobre el sueldo básico a todo el personal dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez.

2.

Para todo el personal de categoría 1 a categoría 9 con cargas horarias de 30, 35, 36 y 40 horas además del incremento dispuesto en el inciso a) se abonará una bonificación no remunerativa permanente de doscientos pesos (\$200).

3.

Para todo el personal que revista en la categoría 10 con cargas horarias de 30, 35, 36 y 40 horas además del incremento dispuesto en el inciso a) se abonará una bonificación no remunerativa permanente de ciento sesenta pesos (\$160).

4.

Para todo el personal que revista en la categoría 11 con cargas horarias de 30, 35, 36 y 40 horas además del incremento dispuesto en el inciso a) se abonará una bonificación no remunerativa permanente de ciento veinte pesos (\$120).

Todas las bonificaciones citadas en los incisos b), c), y d) no serán aplicables a los agentes municipales "enfermeros/as" que tengan asignado módulos por "adicional por merito" categoría "A".

___**ARTICULO 2º.-** Establécese el valor del modulo para la aplicación del artículo primero en la suma de pesos dos con noventa y tres centavos y nueve décimas de centavos (\$2,939).-

___**ARTICULO 3º.-** Otorgase a partir del 1º de abril de 2014 un incremento en el concepto "presentismo" de trescientos pesos (\$300), el que quedará fijado en la suma total de seiscientos cincuenta pesos (\$650).-

___**ARTICULO 4º.-** Los beneficios establecidos por los artículos 1º, 2º y 3º de la presente norma, no serán aplicables al personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, ley N° 10.471 y sus modificatorias, quienes recibirán las remuneraciones correspondientes a la aplicación de la disposición legal respectiva.-

___**ARTICULO 5º.-** Apruébanse las grillas actualizadas del personal municipal con las modificaciones de los artículos 1º, 2º y 3º, las que forman parte integrante de la presente ordenanza y reemplazan a las aprobadas por la ordenanza N° 2.018.-

___**ARTICULO 6º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar las partidas presupuestarias pertinentes, tomando el crédito necesario de la partida presupuestaria: Jurisdicción 1110102333, Partida 1.1.5.0 Otros gastos en personal.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás Granillo Fernández. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2029 con fecha 23/04/2014.-